

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-02
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 07
	SOLICITUD CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O TRABAJOS ARTÍSTICOS	Fecha de Emisión: 07/06/2024

Fecha: 2026-01-19 15:00:13

De: JULIANA CORTES GUERRA - 300 - SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES

Para: 402 - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Asunto: SOLICITUD CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O TRABAJOS ARTÍSTICOS PARA EL ID:1222

El suscrito previa verificación dentro del Plan Anual de Adquisiciones definido por la Entidad y de contar con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal, por medio del presente me permito solicitar se adelanten el trámite pertinente con el fin de adelantar el siguiente Procesos de Contratación.

PROCESO	OBJETO	NOMBRE
SCDPI-300-00407-26	Prestar los servicios profesionales para brindar atención a mujeres víctimas de violencias en los niveles de orientación, asesoría y/o representación jurídica en el territorio.	SARA ALEJANDRA MEDINA ORTIZ

Conforme lo anterior, adjunto (adjuntamos) los documentos que soportan la presente solicitud y modalidad contractual.

Cordialmente,

JEFE - DEPENDENCIA SOLICITANTE	JULIANA CORTES GUERRA
Cargo:	SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES

Elaboró: TANIA CAROLINA MARTINEZ BLANCO

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

CERTIFICA:

Que teniendo en cuenta el requerimiento efectuado por la 300 - Subsecretaría De Fortalecimiento De Capacidades Y Oportunidades, en el cual se solicitó a esta Dirección la expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la Secretaría Distrital de la Mujer, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto	Prestar los servicios profesionales para brindar atención a mujeres víctimas de violencias en los niveles de orientación, asesoría y/o representación jurídica en el territorio.
PERFIL	
Académico	Título de formación profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento - NBC de: Derecho y Afines y título de postgrado en la modalidad de especialización.
Experiencia	Diecisiete (17) meses de experiencia profesional, de los cuales, mínimo seis (6) meses deben corresponder a experiencia profesional relacionada con temas de derechos humanos o derechos humanos de las mujeres o derechos niñas y adolescentes o violencia intrafamiliar.
Equivalencias	De ser necesario se aplicará la equivalencia contenida en la Resolución vigente por la cual se adopta la escala de honorarios. De aplicarse, detállala en el Certificado de Experiencia e Idoneidad que se encuentra en el kawak.

De conformidad con lo anterior, se certifica que:

Revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, se evidencia que, La entidad no cuenta con suficiente personal en la planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio..

Lo anterior teniendo lo dispuesto en numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 4° del artículo 4° de la Resolución 0134 de 2020, así como en lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019 y sus modificaciones.

Esta certificación se expide en Bogotá D.C., el 16 de enero de 2026, a solicitud de la dependencia interesada.

Firmado electrónicamente el 16/01/2026 08:22:37

SHIRLEY JOHANA VILLAMARIN INSUASTY

Directora de Talento Humano

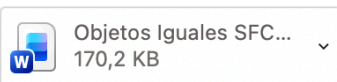
Solicitud autorización objetos iguales 2026



Juliana Cortes Guerra <jcortesg@sdmujer.gov.co>

martes, 16 de diciembre de 2025, 7:37 p.m.

Para Carlos Andres Villa Vanegas; **CC:** Gladys Marcela Enciso Gaitan; Alicia Guerrero Hernández; + 2 más ▾



[Descargar todo](#) · [Vista previa de todo](#)

Buenas noches, Carlos.

De acuerdo con lo indicado, remitimos nuevamente el borrador de autorizacion incluyendo lo correspondiente a los objetos de finales de 2025.

Estamos atentas a las observaciones.

Saludos,



SECRETARÍA DE
LA MUJER

Juliana Cortés Guerra


Subsecretaria

Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades

jcortesg@sdmujer.gov.co

Av. Calle 26 # 69-76 - Torre 1 - piso 9

www.sdmujer.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GC-FO-25
		Versión: 6
	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Fecha de Emisión: 11/02/2025
		Página 1 de 2

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Que de acuerdo con el Decreto Distrital No. 428 de 2013, la Secretaría Distrital de la Mujer es la entidad cabeza del Sector Administrativo Mujeres y tiene por objeto, liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, literal u) del Decreto No. 428 de 2013 es función de la Secretaria de Despacho:

“u). Expedir los actos administrativos y celebrar, de acuerdo con su competencia, los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en las servidoras y servidores públicos de la Secretaría.”

Que la certificación de experiencia e idoneidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con el procedimiento vigente, deberá ser suscrita por las/los Subsecretarias/os, Directoras/es, Jefas/es de Oficina y Asesoras/es de Despacho.


Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, exige acreditar la experiencia e idoneidad de la (el) contratista, para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, se verificó la hoja de vida de **SARA ALEJANDRA MEDINA ORTIZ**, evidenciando que tiene la experiencia y la idoneidad requerida en los estudios previos, de acuerdo con los soportes que se describen a continuación:

- a. Título de bachiller, técnico o tecnólogo (*Nombre del título*), (*Nombre la Institución que otorga el Título*.)
- b. Soportes de experiencia laboral en los que acredita: *XX* mes(es) y *XX* día(s). (*Indicar número de meses y días*)

**(Diligencie solo en caso de ser experiencia laboral para bachiller, técnico o tecnólogo de lo contrario no diligencie este espacio)*

- a. Título Profesional de **ABOGADA** de la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS.
- b. Título de Especialista en **DERECHO DE FAMILIA** de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
- c. Soporta experiencia profesional en la que acredita: 29 MESES Y 20 DIAS.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GC-FO-25
		Versión: 6
	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Fecha de Emisión: 11/02/2025
		Página 2 de 2

(Suprima o mantenga el siguiente párrafo cuando aplique)

Experiencia requerida

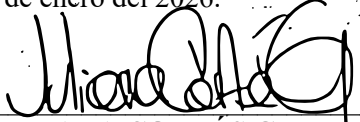
En todo caso se aclara que, de acuerdo con la hoja de vida y soportes allegados, la/el futura/o contratista cuenta con más tiempo de experiencia, sin embargo, se efectúa este cómputo para efectos de verificar el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia establecido en el estudio previo.

SARA ALEJANDRA MEDINA ORTIZ					
EMPRESA	DESDE	HASTA	EXPERIENCIA		OBSERVACIONES
			MESES	DIAS	
STR ASESORIAS S.A.S.	13/02/2023	02/08/2025	29	20	Verificadas las funciones del cargo de acuerdo con la certificación aportada, se evidencia que cumple con el requisito de experiencia profesional relacionada con temas de derechos o derechos humanos de las mujeres o derechos niñas y adolescentes o violencia intrafamiliar.
TOTAL			29	20	EXPERIENCIA TOTAL POR 29 MESES 20 DIAS.

(Suprima o mantenga el siguiente párrafo cuando aplique)

En consecuencia, una vez verificados los requisitos y la experiencia anteriormente relacionada, certifico que la (el) futura (o) contratista cumple con la experiencia e idoneidad requeridos en la especificación técnica indicada en los estudios previos y resulta conveniente para la Secretaría Distrital de la Mujer suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar el siguiente objeto: *“Prestar los servicios profesionales para brindar atención a mujeres víctimas de violencias en los niveles de orientación, asesoría y/o representación jurídica en el territorio.”*

Dada en Bogotá, el día 16 del mes de enero del 2026.



JULIANA CORTÉS GUERRA

Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades

Proyectó: Daniela Rodríguez Hernández- abogada contratista, Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.
 Revisó: Catalina Puerta Velásquez, contratista, Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.

AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO
LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE LA MUJER

CONSIDERANDO:

En cumplimiento de lo previsto en el inciso 3° del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 5° del Decreto Distrital 062 de 2024, y previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el inciso 3° del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 establece:

“(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”

SEGUNDA. Que el artículo 5° del Decreto Distrital 062 de 2024 establece:

“(…) Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para Jefe de la entidad u organismo distrital.”

TERCERA. Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 1 de la Resolución No. 134 de 2020, la secretaria Distrital de la Mujer delegó en la subsecretaria de Gestión Corporativa la facultad de firmar la autorización para suscribir contratos con el mismo objeto.

CUARTA. Que el Plan de Adquisiciones recoge las necesidades de la entidad, contemplando la celebración de contratos con objeto igual, cuya sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas será establecida de manera específica en los estudios y documentos previos de cada contratación.

QUINTA. Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 4 de la Resolución 344 de 2023, el Comité de Contratación de contratación, en sesión virtual y extraordinaria No. 47, aprobó el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

SEXTA. Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las Subsecretarías, Direcciones y Jefaturas elaboraron el Plan de Adquisiciones 2026, el cual fue consolidado y validado por la Oficina Asesora de Planeación para su cargue en el aplicativo 'Pandora'.

SÉPTIMA. Que de acuerdo con el Artículo 13 Decreto Distrital 428 de 2013, las funciones de la **Subsecretaría de**

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, son las siguientes:

- a) Liderar el proceso de territorialización de las políticas públicas de igualdad para las mujeres en todas las localidades del Distrito Capital.
- b) Asesorar y hacer seguimiento a las políticas públicas de igualdad para las mujeres, en el nivel local.
- c) Liderar procesos de formación con agentes corresponsables de la implementación, monitoreo y seguimiento de las políticas públicas de igualdad para las mujeres en el nivel local.
- d) Asesorar la transversalización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en las localidades del Distrito Capital.
- e) Coordinar la implementación de los instrumentos de la política Pública de Mujeres y Equidad de Género en las localidades del Distrito Capital.
- f) Dar los lineamientos necesarios para el fortalecimiento de las políticas públicas de igualdad para las mujeres en las localidades del Distrito Capital.
- g) Promover la inclusión del enfoque de derechos de las mujeres y de las políticas públicas de igualdad para las mujeres, en la formulación, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo locales y demás instrumentos de planeación y coordinar con las autoridades locales las acciones respectivas.
- h) Asesorar al Despacho en temas relacionados con la incorporación del enfoque de derechos de las mujeres y de género en las localidades de Bogotá.
- i) Asesorar al Despacho, en temas relacionados con la protección integral a las mujeres y a sus hijas e hijos, víctimas de violencia.
- j) Dar los lineamientos necesarios para el direccionamiento de Casa Refugio.
- k) Dirigir la prestación de servicios conducentes al empoderamiento y el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres desde las Casas de Igualdad de Oportunidades.
- l) Dirigir y establecer lineamientos respecto de los programas y procesos de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia.
- m) Dirigir los procesos de atención socio-jurídica especializada en los casos de vulneración de derechos de las mujeres.

(...)



En este orden de ideas, la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades cumple un papel fundamental en la garantía y materialización de los derechos de las mujeres en el Distrito Capital. Su labor se orienta a la territorialización de las políticas públicas de igualdad y equidad de género, asegurando que los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer se implementen de manera efectiva en todas las localidades de Bogotá. En desarrollo de estas funciones, la Subsecretaría lidera procesos de formación, acompañamiento y fortalecimiento institucional y comunitario, promoviendo la incorporación del enfoque de derechos de las mujeres en los planes de desarrollo locales y demás instrumentos de planeación territorial.

De igual manera, esta Subsecretaría dirige la prestación de servicios orientados al empoderamiento, la participación y el ejercicio de la ciudadanía plena de las mujeres, a través de estrategias como las Casas de Igualdad de Oportunidades. Así mismo, establece lineamientos técnicos y metodológicos para la atención, protección y acompañamiento integral a mujeres víctimas de violencias, articulando acciones con diferentes sectores y niveles de gobierno para garantizar una respuesta oportuna, integral y con enfoque de derechos.

Su gestión se enmarca en las competencias definidas por el Decreto Distrital 428 de 2013, que establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de la Mujer y asigna a esta Subsecretaría la responsabilidad de coordinar la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, asesorar al Despacho en la transversalización del enfoque de género, y fortalecer las capacidades de los agentes institucionales y territoriales. En ese sentido, su acción resulta esencial para consolidar una Bogotá más igualitaria, libre de violencias y con mayores oportunidades para todas las mujeres.

En el marco de la Estrategia de Justicia de Género como mecanismo para contribuir con el reconocimiento, difusión, promoción, protección, materialización, garantía y restablecimiento de los Derechos Humanos de las Mujeres en el Distrito Capital, el proyecto de inversión 8210 “Consolidación de la Estrategia de Justicia de Género como mecanismo para promover los derechos de las mujeres a una vida libre de violencias en Bogotá D.C.”, tiene como objetivo facilitar el acceso a la justicia con perspectiva de género y derechos de las mujeres como condición para la prevención, sanción y reparación de las violencias en su contra. A través de este proyecto se busca promover el posicionamiento de la Estrategia de Justicia de Género - EJJG que implica una intervención multidimensional. El proyecto de inversión 8210 se vincula al Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá camina segura”, a través de las metas PDD:

1. Asegurar que el 100% de los casos de representación jurídica ejercida por la SDMUJER que requieran servicios de psicología forense y acompañamiento psicosocial accedan a los mismos
2. Aumentar a (22) espacios interinstitucionales los servicios jurídicos y psicosociales dirigidos a mujeres víctimas de violencia fortaleciendo el modelo de ruta integral y la oferta de acompañamiento psico jurídico en los Centros de Atención de Fiscalía y URIs

En coherencia con lo anterior, el Proyecto de Inversión 8210 - “Consolidación de la Estrategia de Justicia de Género como mecanismo para promover los derechos de las mujeres a una vida libre de violencias en Bogotá D.C.” contempla las siguientes actividades:

- ACTIVIDAD 1: Iniciar 4600 casos de representación jurídica asignados por el Comité Técnico de Representación Jurídica
- ACTIVIDAD 2: Acompañar el 100% de los casos de representación jurídica que requieran el apoyo de

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



psicología forense.

- ACTIVIDAD 3: Brindar a 44500 mujeres orientación y asesoría jurídica en los espacios con presencia de la SDMujer.
- ACTIVIDAD 4: Realizar a 22000 mujeres acompañamiento psicosocial en los espacios con presencia de la SDMujer
- ACTIVIDAD 5: Gestionar 9500 activaciones de rutas y servicios de la oferta distrital para la atención integral a mujeres.

Para cumplir con lo mencionado, se cuenta con la Estrategia de Justicia de Género (En adelante, EJG) institucionalizada mediante el Acuerdo Distrital No. 676 de 2017 "Por el cual se establecen lineamientos para prevenir la violencia basada en género y el feminicidio en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones". A través de la Resolución interna 0314 del 07 de septiembre del 2022, se desarrollan los objetivos, principios y componentes de la EJG.

Para desarrollar la Estrategia de Justicia en concordancia con las metas PDD y las actividades del proyecto de inversión, esta Subsecretaria, brinda atención en escenarios interinstitucionales lo que permite prestar los servicios de atención a mujeres víctimas de violencias en las instancias con las cuales la Secretaría se articula en el orden distrital y nacional para brindar servicios especializados a las mujeres víctimas de violencias y generar estrategias de respuesta institucional desde los enfoques de género, derechos humanos de la mujeres y diferencial, estos son las Casas de Justicia, los Centros de Atención a Víctimas (CAF) y las Unidades de Reacción Inmediata (URI).

En concordancia con la planeación establecida por el área para la vigencia 2026, se solicita la autorización para la celebración de contratos con objetos similares, de la siguiente manera:

- **Dos (2) Profesionales** para "Prestar los servicios profesionales a la Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades para revisar, analizar y monitorear las atenciones registradas en SIMISIONAL y el cumplimiento de lineamientos en materia de atención a mujeres víctimas de violencias implementados por la Secretaría Distrital de la Mujer, generando alertas y recomendaciones para la mejora y optimización de los servicios". La contratación de dos (2) profesionales es necesaria para fortalecer el seguimiento, análisis y control de la información registrada en el sistema SIMISIONAL, garantizando la calidad de los datos y el cumplimiento de los lineamientos institucionales en la atención a mujeres víctimas de violencias. Su vinculación permite generar alertas tempranas, emitir recomendaciones de mejora y optimizar la toma de decisiones, contribuyendo al fortalecimiento de la Estrategia de Justicia de Género y al cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 8210.
- **Tres (3) Profesionales** para "Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades en las actividades jurídicas que se requieran para el desarrollo de la Estrategia de Justicia de Género". La contratación de tres (3) profesionales es necesaria para fortalecer la capacidad operativa de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades en la implementación de la Estrategia de Justicia de Género, atendiendo la alta demanda de respuestas a requerimientos, PQRS, y demás actividades jurídicas requeridas en el marco del desarrollo del Proyecto de Inversión 8210.
- **Cinco (5) Profesionales** para "Prestar los servicios profesionales para brindar el apoyo en las actividades y acciones que faciliten el desarrollo de la estrategia semipresencial de atención en las URI de la Fiscalía General de la Nación, para la orientación y atención de mujeres víctimas de violencia". La contratación de cinco (5) profesionales es necesaria para

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



garantizar la operación de la estrategia semipresencial de atención en las URI de la Fiscalía General de la Nación, fortaleciendo la orientación, atención y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia. Su vinculación permite asegurar atención oportuna y continua, y fortalecer la articulación interinstitucional, contribuyendo al acceso efectivo a la justicia y al cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 8210 y del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá camina segura”.

- **Cinco (5) Profesionales** para “Prestar servicios profesionales a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades para la realización de evaluaciones psicológicas forenses en los casos de violencias contra las mujeres que represente el equipo de Litigio de la Estrategia de Justicia de Género”. La contratación de cinco (5) profesionales en psicología forense es indispensable para garantizar la realización oportuna y especializada de evaluaciones psicológicas en los casos de violencias contra las mujeres atendidos por el equipo de Litigio de la Estrategia de Justicia de Género. Su vinculación fortalece la calidad probatoria de los procesos judiciales, contribuye al acceso a la justicia de las víctimas y permite el cumplimiento de la meta del Proyecto de Inversión 8210 relacionada con la atención integral y el acompañamiento psicojurídico.
- **Seis (6) Profesionales** para “Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades en la articulación y seguimiento de los equipos de profesionales que le sean asignados y los cuales brindan atención a mujeres víctimas de violencias en el Distrito”. La contratación de seis (6) profesionales es necesaria para fortalecer la articulación, el seguimiento y la supervisión técnica de los equipos que brindan atención a mujeres víctimas de violencias en el Distrito. Su vinculación permite asegurar la adecuada coordinación operativa, mejorar la calidad del servicio, optimizar los flujos de atención interinstitucional y garantizar el cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 8210 y de la Estrategia de Justicia de Género.
- **Doce (12) Profesionales** para “Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades en la divulgación y activación de la ruta de atención a mujeres víctimas de violencias en el territorio”. La contratación de doce (12) profesionales es necesaria para fortalecer la divulgación y activación efectiva de la ruta de atención a mujeres víctimas de violencias en el territorio, garantizando el acceso oportuno a los servicios de orientación, protección y justicia. Su vinculación permite ampliar el alcance territorial de la Estrategia de Justicia de Género, mejorar la identificación de casos y asegurar la articulación con la oferta institucional distrital, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 8210.
- **Veintitrés (23) Profesionales** para “Prestar los servicios profesionales para brindar atención a mujeres víctimas de violencias en los niveles de orientación, asesoría y/o representación jurídica en el territorio”. La contratación de veintitrés (23) profesionales es fundamental para asegurar la prestación continua y oportuna de los servicios de orientación, asesoría y representación jurídica a mujeres víctimas de violencias en el territorio. Su vinculación permite responder a la alta demanda de atención, fortalecer la cobertura territorial y garantizar servicios especializados con enfoque de género y de derechos humanos, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 8210 y de la Estrategia de Justicia de Género. La contratación de veintitrés (23) profesionales es fundamental para asegurar la prestación continua y oportuna de los servicios de orientación, asesoría y representación jurídica a mujeres víctimas de violencias en el territorio. Su vinculación permite responder a la alta demanda de atención, fortalecer la cobertura territorial y garantizar servicios especializados con enfoque de género y de derechos humanos, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 8210 y de la Estrategia de Justicia de Género.

- **Veinticinco (25) Profesionales** para “Prestar los servicios profesionales para realizar orientación y/o asesoría jurídica a mujeres víctimas de violencias en el espacio o escenario institucional que le sea asignado, en el marco de la Estrategia de Justicia de Género”. La contratación de veinticinco (25) profesionales es necesaria para garantizar la prestación permanente de los servicios de orientación y asesoría jurídica a mujeres víctimas de violencias en los distintos escenarios institucionales de atención. Su vinculación permite ampliar la capacidad de respuesta de la Entidad, asegurar atención oportuna y especializada, y fortalecer la implementación de la Estrategia de Justicia de Género en cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 8210.
- **Treinta y dos (32) Profesionales** para “Prestar los servicios profesionales para brindar orientación y acompañamiento psicosocial en el marco de los modelos y/o estrategias que se implementen para el fortalecimiento del proceso de atención a mujeres víctimas de violencias en el Distrito, en el espacio o escenario institucional asignado”. La contratación de treinta y dos (32) profesionales es indispensable para asegurar la prestación del acompañamiento psicosocial a mujeres víctimas de violencias en los diferentes escenarios de atención del Distrito. Su vinculación fortalece la atención integral, mejora la capacidad de respuesta institucional y contribuye a la recuperación emocional de las mujeres, garantizando la implementación efectiva de los modelos de atención de la Estrategia de Justicia de Género y el cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 8210.
- **Treinta y ocho (38) Profesionales** para “Prestar los servicios profesionales para representar jurídicamente a mujeres víctimas de violencias ante instancias judiciales y/o administrativas, en el marco de la Estrategia de Justicia de Género”. La contratación de treinta y ocho (38) profesionales es necesaria para garantizar la representación jurídica especializada de mujeres víctimas de violencias ante instancias judiciales y administrativas. Su vinculación permite atender la creciente demanda de casos, fortalecer la defensa de derechos con enfoque de género y asegurar una respuesta oportuna del sistema de justicia, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 8210 y de la Estrategia de Justicia de Género.

Al cierre de la vigencia 2025 se autorizaron entre otras, la suscripción de los siguientes contratos con objetos similar a los de la solicitud presentada, así:

OBJETO NUEVO	Cantidad
Prestar los servicios profesionales para brindar atención a mujeres víctimas de violencias en los niveles de orientación, asesoría y/o representación jurídica en el territorio.	2
Prestar los servicios profesionales para representar jurídicamente a mujeres víctimas de violencias ante instancias judiciales y/o administrativas, en el marco de la Estrategia de Justicia de Género.	5

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



<p>Prestar los servicios profesionales para realizar orientación y/o asesoría jurídica a mujeres víctimas de violencias en el espacio o escenario institucional que le sea asignado, en el marco de la Estrategia de Justicia de Género.</p>	4
<p>Prestar servicios profesionales a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades para la realización de evaluaciones psicológicas forenses en los casos de violencias contra las mujeres que represente el equipo de Litigio de la Estrategia de Justicia de Género</p>	1
<p>Prestar los servicios profesionales para brindar orientación y acompañamiento psicosocial en el marco de los modelos y/o estrategias que se implementen para el fortalecimiento del proceso de atención a mujeres víctimas de violencias en el Distrito, en el espacio o escenario institucional asignado.</p>	6
<p>Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades en la divulgación y activación de la ruta de atención a mujeres víctimas de violencias en el territorio</p>	2
<p>Prestar los servicios profesionales para brindar el apoyo en las actividades y acciones que faciliten el desarrollo de la estrategia semipresencial de atención en las URI de la Fiscalía General de la Nación, para la orientación y atención de mujeres víctimas de violencia</p>	1
<p>Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades en las actividades jurídicas que se requieran para el desarrollo de la Estrategia de Justicia de Género.</p>	1
TOTAL	22

OCTAVA. Que de acuerdo con el Artículo 15 Decreto Distrital 428 de 2013, las funciones **de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia**, son las siguientes:

“(…)

- a) Implementar según los lineamientos del Despacho, conjuntamente con la Secretaría Distrital de Gobierno y demás entidades competentes, las acciones necesarias para garantizar la incorporación del enfoque de derechos de las mujeres en el Sistema Distrital de Justicia.
- b) Diseñar e implementar estrategias y acciones dirigidas a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.
- c) Diseñar estrategias que propendan por la superación de los obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder a la administración de justicia en el Distrito Capital.
- d) Liderar propuestas de iniciativas legislativas y normativas que contribuyan a la garantía de los derechos de las mujeres, en especial, su derecho a una vida libre de violencias.
- e) Dirigir e implementar acciones para la prevención, atención y protección integral a las mujeres víctimas de violencias.
- f) Implementar acciones tendientes a la prevención, atención y restablecimiento de los derechos vulnerados a las mujeres en el contexto del conflicto armado que afronta nuestro país.
- g) Llevar a cabo los procesos de formación de los operadores jurídicos y otros actores relacionados con la intervención integral a mujeres víctimas de violencias, con el fin de que la misma se realice con enfoque de derechos y de género.
- h) Implementar acciones orientadas a prevenir, atender, proteger y denunciar el delito de trata de personas, en los casos en que las víctimas de este tipo de violencia sean las mujeres.
- i) Diseñar, implementar y coordinar el servicio de acogida temporal a mujeres víctimas de violencias con sus hijas e hijos y personas dependientes prestado en la Casa Refugio.
- j) Desarrollar intervenciones socio-jurídicas especializadas ante instancias judiciales y/o administrativas en los casos de vulneración de derechos de las mujeres, con el apoyo de la Dirección de Territorialización de Derechos.

(…)”.

Al respecto, y en atención a lo dispuesto en la Convención para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer – CEDAW -, ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 51 de 1981, reglamentada por el Decreto Nacional 1398 de 1990; en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer emitida por la Asamblea General de la ONU de 1993; en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Belém do Pará ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 248 de 1995 y la Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforma el Código Penal y el Código de procedimiento penal y la ley 294 de 1996, y se dictan otras disposiciones”, entre otras disposiciones normativas que reconocen y señalan la importancia de que los estados avancen en la implementación y adopción de medidas contra la violencia y discriminación contra las mujeres, la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia desarrolla estrategias y acciones tendientes a la prevención, atención y eliminación de las distintas formas de violencias contra las mujeres.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de la Mujer implementa diferentes estrategias interinstitucionales para el

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



abordaje integral de la prevención, atención, protección y acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencias en un marco común de intervención interinstitucional, local y distrital.

En este sentido, desde la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia se cuenta con diferentes programas en el marco de la coordinación e implementación del Sistema Distrital de Protección para Mujeres Víctimas de Violencia –SOFIA-, creado mediante Acuerdo Distrital 421 de 2009 y actualizado mediante el Acuerdo Distrital 703 de 2018.

Este sistema constituye la estrategia de articulación interinstitucional para la protección integral de las mujeres víctimas de violencias en el espacio público y privado, y busca garantizar el goce efectivo del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, en virtud de las competencias de los organismos y entidades distritales en materia de prevención, atención, sanción, erradicación y reparación de este tipo de hechos.

El Sistema SOFIA como apuesta de la administración Distrital para la construcción corresponsable de una ciudad que avanza hacia la erradicación de la tolerancia institucional a las violencias contra las mujeres, exige el fortalecimiento de todos los sectores de la administración Distrital para la aplicabilidad del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, en términos de la comprensión de este derecho, del marco legal de protección y el mejoramiento de las capacidades institucionales para el cumplimiento de sus competencias en materia de atención integral y garantía de los derechos de las mujeres en riesgo o víctimas de violencias.

Con el propósito de consolidar el Sistema SOFIA, como marco de actuación y coordinación interinstitucional a favor del reconocimiento y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, el artículo 4º del Acuerdo 703 de 2018 estableció la responsabilidad en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer de definir “(...) los lineamientos técnicos y operativos para el funcionamiento y el seguimiento a la implementación del Sistema SOFIA de acuerdo con lo estipulado en el marco jurídico internacional, nacional y distrital que regula el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias”. Atendiendo a este mandato, se expidió la Resolución 473 del 31 de diciembre de 2019 por la cual se definen dichos lineamientos técnicos y operativos, los cuales deberán ser implementados con los distintos sectores de la Administración Distrital.

Ahora bien, en atención a lo dispuesto por el Concejo de Bogotá en el Artículo 2 del Acuerdo 676 de 2017, el Distrito Capital desarrolla la Ruta Única de Atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio, la cual es una estrategia del Distrito para prevenir la materialización del delito de feminicidio y cualquier expresión de violencia física, psicológica, sexual o económica contra las mujeres.

La Ruta Única parte del reconocimiento los derechos humanos de las mujeres, informa a las ciudadanas sobre las entidades del orden nacional y distrital a las que pueden acudir en toda la ciudad para la garantía de sus derechos a información y orientación, atención en salud, acceso a la justicia y solicitud de medidas de atención y protección en caso de ser víctimas de violencias o si su vida e integridad están en riesgo, según lo consagrado en la Ley 1257 de 2008 y sus Decretos reglamentarios.

De acuerdo con los lineamientos técnicos y operativos para el funcionamiento y la implementación del Sistema SOFIA, está constituido por cuatro componentes, definidos en el artículo tercero de la Resolución 473 de 2019 “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos para el funcionamiento y el seguimiento a la implementación del Sistema SOFIA”:

- i. Componente de prevención: son todas aquellas políticas, planes, programas, medidas y acciones dirigidas a cuestionar y modificar los estereotipos de género; evitar la reproducción de prácticas, imaginarios y actitudes que justifican las violencias contra las mujeres.
- ii. Componente de protección: son todas aquellas políticas, planes, programas, medidas y acciones dirigidas a detener los hechos de violencias, y disuadir al agresor de causar más violencia, evitar que estos se realicen cuando fueren inminentes

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



y salvaguardar la vida e integridad personal de las mujeres víctimas, medidas para salvaguardar los derechos sobre la propiedad y disfrute de bienes y medidas de atención especializada, entre otras, de conformidad con lo señalado en los artículos 17 y 18 de la Ley 1257 de 2008 o las normas que los modifiquen o adicionen. También incluye el acceso a las casas refugio, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 631 de 2015.

- iii. Componente de atención: son todas aquellas políticas, planes, programas, medidas y acciones orientadas a asistir desde el enfoque de género a las mujeres víctimas de violencias; disminuir las secuelas causadas y lograr su estabilización, y aportar al ejercicio de exigibilidad de sus derechos. Estas incluyen medidas de atención previstas en el artículo 19 de la Ley 1257 de 2008 o las normas que los modifiquen o adicionen; información clara y oportuna y asesoría sobre derechos, procedimientos y rutas; activación de redes de apoyo; atención socioeconómica; orientación y asesoría socio jurídica, atención psicosocial y atención para mitigar los daños causados en su salud física, mental, sexual y reproductiva e impedir su progresión.
- iv. Componente de sanción: son todas aquellas políticas, planes, programas, medidas y acciones judiciales y administrativas dirigidas a establecer las circunstancias en las que ocurrieron los hechos de violencias contra las mujeres, identificar al agresor, fortalecer los procesos de investigación y judicialización, lograr la sanción que corresponda y garantizar una reparación justa y eficaz.

Bajo este contexto, y conforme lo definido en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá camina segura" en su objetivo 1. Bogotá avanza en seguridad, Programa 2. Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y basadas en género; la Secretaría Distrital de la Mujer en concordancia con su mandato y como acción afirmativa, a través de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia busca garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias, mediante la implementación de acciones a través de las cuales se brinde atención y acompañamiento con elementos psicosociales y sociojurídicos y acogida a las mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio, así como la implementación de acciones que contribuyan a la reducción de la exposición de las mujeres a ser víctimas de múltiples expresiones de las violencias, promoviendo entornos seguros libres de violencias contra las mujeres en el espacio y el transporte público.

Lo anterior, dirigido al cumplimiento de las siguientes metas definidas en el Plan Distrital de Desarrollo:

1. Implementar en 6 Casas Refugio los servicios con enfoque diferencial brindando atención a mujeres víctimas de violencia y sus sistemas familiares dependientes. Entre otras, incluyendo una casa para mujeres de la ruralidad y campesinas y un modelo intermedio
2. Garantizar la prestación de servicios socio jurídicos y psicosociales especializados, de manera ágil, clara y oportuna, al 100% de las mujeres víctimas de violencia remitidas a través de las estrategias Línea Púrpura, Agencia Mujer, sistema de alertas tempranas y hospitales, entre otros.
3. Implementar un modelo integral de prevención y atención de violencias contra las mujeres en el transporte público y en el espacio público peatonal para el encuentro, construyendo entornos seguros e incluyentes.

En ese sentido, la Dirección de Eliminación de Violencias contra las mujeres y Acceso a la Justicia formuló el proyecto de inversión 8205 - Fortalecimiento de la estrategia de acogida, atención y prevención de violencias contra las mujeres en el espacio público y privado en Bogotá D.C., que tiene como objetivo general fortalecer las acciones para la acogida, atención y prevención de violencias contra las mujeres en el espacio público y privado en Bogotá.

Así mismo, sus objetivos específicos son:

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



1. Brindar acogida y protección integral a mujeres víctimas de violencias de género y sus personas a cargo a través de la estrategia de Casas Refugio.
2. Consolidar la oferta de orientación y atención psicosocial y sociojurídica a mujeres víctimas de violencias.
3. Fortalecer el accionar interinstitucional para la prevención de las violencias contra las mujeres y el riesgo de feminicidio en el espacio y transporte público.

Para la vigencia 2026, dando cumplimiento a los objetivos del proyecto, se busca continuar con la prestación de los servicios, tanto en emergencia como en post emergencia, haciendo posible llegar a más mujeres según sus necesidades y diferencias y robusteciendo la articulación interinstitucional para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Bogotá, considerando lo siguiente:

- Garantizar la sostenibilidad del modelo de acogida en Casa Refugio en las modalidades tradicional, intermedia y rural; atendiendo a las necesidades de las mujeres víctimas de violencia en sus diversidades y fortaleciendo el acompañamiento brindado bajo los enfoques de género, de derechos de las mujeres y diferencial. Para lo anterior, se requiere garantizar la contratación para la operación 24/7 de seis (6) Casas Refugio, cuatro (4) en modalidad tradicional, una (1) en modalidad rural y una (1) en modalidad intermedia. Se requiere así mismo, contar con un equipo técnico, administrativo, financiero y contable que realice actividades de articulación, acompañamiento técnico, apoyo a la supervisión y seguimiento a la operación de las Casas Refugio y la consolidación del modelo de acogida en las 3 modalidades.
- Garantizar el servicio de atención telefónica y virtual las 24 horas los 7 días de la semana a través de la Línea Púrpura Distrital, así como garantizar la operación de la integración con el NUSE 123 para la recepción y análisis de incidentes y de atención psico jurídica en dupla a través de la AgenciaMuj.
- Garantizar la continuidad y consolidación de las acciones de coordinación interinstitucional, asistencia técnica, prevención y atención para la mitigación del riesgo de feminicidio.
- Dar continuidad a los esquemas de atención y seguimiento de atención a mujeres víctimas de violencia, a través de las duplas de atención psicosocial.
- Dar continuidad y consolidar la atención de las violencias contra las mujeres en el espacio y el transporte público, a través de las duplas de atención psico jurídica.
- Brindar atención socio-jurídica a las mujeres víctimas de violencias que ingresan a las instituciones prestadoras de salud públicas -IPS- y que son reportadas a la Estrategia en Hospitales, priorizando los casos de violencia sexual y riesgo de feminicidio.
- Fortalecer las capacidades técnicas del sector salud para que, en el marco de sus competencias, garanticen la atención integral a las mujeres víctimas de violencias y activen las rutas de acceso a la justicia y protección.
- Continuar con el fortalecimiento del Sistema SOFIA en sus cuatro componentes, a través de brindar asistencia técnica a los actores del Sistema para la identificación, diseño e implementación de acciones estratégicas orientadas a fortalecer la respuesta institucional para prevenir, proteger, atender y sancionar las violencias contra las mujeres. Igualmente, a través de la articulación institucional se pretende agenciar la adopción e implementación de compromisos que contribuyan a la transversalización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el marco de diferentes políticas públicas y

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



otros instrumentos programáticos, a partir del desarrollo de la secretaría técnica de la Mesa de trabajo del Sistema SOFIA y el acompañamiento al cumplimiento de compromisos establecidos en espacios de coordinación y articulación formales y no formales relacionados con los diferentes ámbitos y tipos de violencias contra las mujeres. Adicionalmente, se desarrollarán acciones de sensibilización orientadas a prevenir los diversos tipos de violencias contra las mujeres y se realizarán acciones de fortalecimiento institucional a través de procesos de formación facilitar la cualificación de servidoras y servidores en cuanto a la comprensión del derecho y las obligaciones del Estado en la materia.

- Concertar, actualizar, acompañar y dinamizar la implementación y el seguimiento a 20 Planes Locales de Seguridad para las Mujeres así como realizar la Secretaría Técnica de los Consejos de Seguridad para las Mujeres en las 20 localidades, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 526 del 2013 y los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer, como escenario interinstitucional para el abordaje de la seguridad y violencias contra las mujeres desde un enfoque de género, de derechos y diferencial y posicionar las problemáticas de seguridad y violencias contra las mujeres en el espacio público, privado y la problemática del feminicidio en lo local.
- Consolidar la articulación entre las acciones de prevención y atención de las violencias contra las mujeres en el espacio y el transporte público, cualificar la respuesta ante casos de violencias y minimizar las barreras de acceso a la justicia.

Bajo este contexto, la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres –DEVAJ– lidera la coordinación y territorialización del Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias –SOFIA– y tiene a su cargo los procesos de contratación necesarios para garantizar la operación y los apoyos a la supervisión de las principales estrategias misionales de la Secretaría Distrital de la Mujer, entre ellas: AgenciaMUJ, Línea Púrpura Distrital, Casas Refugio (en sus modalidades tradicional, intermedia y rural), estrategia en Hospitales, SAAT (Sistema Articulado de Alertas Tempranas), Sofía Local, así como las duplas psicojurídicas y psicosociales, y los apoyos administrativos, jurídicos y financieros para la implementación y seguimiento del proyecto de inversión.

En concordancia con lo anterior, y considerando la amplitud de las funciones, estrategias y responsabilidades misionales y administrativas a cargo de la dependencia, así como los retos y prioridades establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se hace necesario contar con un equipo humano interdisciplinario que garantice la continuidad, fortalecimiento y efectividad de dichas estrategias, contribuyendo de manera decisiva al logro de los fines institucionales y al cumplimiento de los objetivos y metas asignadas a la dirección.

Así las cosas, se requiere solicitar la autorización para la celebración de contratos con el mismo objeto, a efectos de asegurar la operación técnica, administrativa y misional de las estrategias a cargo de la DEVAJ, así:

- **Dos (2) personas** para: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia para realizar la gestión y seguimiento jurídico contractual requerido por la dependencia en desarrollo de su misionalidad.

La Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia requiere contratar dos (2) profesionales para la gestión y seguimiento jurídico-contratual necesario para cumplir las metas del Proyecto de Inversión 8205 “Fortalecimiento de la estrategia de acogida, atención y prevención de violencias contra las mujeres en el espacio público y privado en Bogotá D.C.”. Este proyecto tiene como objetivos específicos: (i) brindar acogida y protección integral a mujeres víctimas de violencias mediante Casas Refugio; (ii) consolidar la orientación y atención psicosocial y sociojurídica; y (iii) fortalecer el accionar interinstitucional para la prevención de violencias y la reducción del riesgo de feminicidio en el espacio y transporte público.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



El cumplimiento de dichos objetivos exige una gestión contractual sólida y oportuna, dado que la ejecución de las estrategias misionales depende de múltiples contratos y trámites jurídicos asociados a su operación. Por ello, estos perfiles deben apoyar procesos como adiciones, prórrogas, cesiones, suspensiones, terminaciones, liquidaciones y demás situaciones derivadas de la dinámica contractual, así como realizar seguimiento detallado a las garantías, alertando sobre vencimientos o renovaciones para mitigar riesgos legales.

Asimismo, deberán revisar y validar informes mensuales, verificar soportes, elaborar matrices y reportes del avance de trámites, y apoyar la atención a requerimientos de entes de control y otras entidades. Su rol es también fundamental para el seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios (PAABS) del proyecto 8205, asegurando la ejecución conforme a cronogramas y anticipando alertas sobre posibles desviaciones.

En conjunto, la contratación de estos dos profesionales es imprescindible para garantizar la seguridad jurídica, continuidad operacional y adecuada implementación de las estrategias que permiten brindar acogida, atención integral y articulación interinstitucional, condiciones indispensables para el logro de los objetivos específicos del Proyecto 8205 y para asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

- **Dos (2) personas** para: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia para apoyar jurídicamente la elaboración, gestión y seguimiento de respuestas a requerimientos y los trámites y gestiones contractuales requeridas en el marco de las estrategias de la Dirección.

La contratación de dos (2) profesionales del derecho es indispensable para fortalecer la capacidad jurídica y operativa de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia (DEVAJ) en la implementación del Proyecto 8205, cuyos objetivos específicos son: (i) brindar acogida y protección integral a mujeres víctimas de violencias a través de Casas Refugio; (ii) consolidar la orientación y atención psicosocial y sociojurídica; y (iii) fortalecer el accionar interinstitucional para prevenir las violencias y reducir el riesgo de feminicidio en el espacio y transporte público.

El cumplimiento de estos objetivos exige una gestión jurídica robusta que permita tramitar con oportunidad los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales que soportan la operación de las Casas Refugio, la atención psicosocial y sociojurídica, y las acciones de articulación interinstitucional. Los dos profesionales requeridos serán responsables de elaborar, revisar y consolidar documentación jurídica; dar respuesta a solicitudes de entidades de control, públicas, privadas y ciudadanía; revisar informes mensuales y soportes contractuales; y generar alertas tempranas que prevengan riesgos legales.

Asimismo, su labor es fundamental para garantizar la continuidad de los servicios misionales mediante la adecuada gestión de trámites en plataformas como SECOP I y SECOP II y la organización de los procedimientos que hacen posible desplegar las estrategias territoriales del proyecto.

En conjunto, estos perfiles jurídicos permiten asegurar que los componentes de acogida, atención psicosocial y sociojurídica, y articulación interinstitucional cuenten con el respaldo administrativo y legal necesario para operar sin interrupciones. Su vinculación es una medida estratégica para garantizar que el Proyecto 8205 se ejecute con seguridad jurídica, eficiencia y adherencia a los lineamientos distritales orientados a proteger a las mujeres y prevenir las violencias en Bogotá.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



- **Dos (2) personas** para: Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para realizar las actividades transversales operativas requeridas, en el marco de las estrategias.

La Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia requiere contratar dos (2) personas de apoyo administrativo y operativo que permitan fortalecer la capacidad institucional para cumplir los objetivos del Proyecto de Inversión 8205, orientados a: (i) brindar acogida y protección integral a mujeres víctimas de violencias; (ii) consolidar la atención psicosocial y sociojurídica; y (iii) fortalecer el accionar interinstitucional para la prevención de violencias y la reducción del riesgo de feminicidio. Si bien estos perfiles no realizan atención directa, su rol es indispensable para garantizar que las estrategias y equipos misionales operen con continuidad, organización y soporte administrativo suficiente.

Estos contratistas deberán brindar apoyo transversal en la ejecución de procesos administrativos, logísticos y operativos necesarios para el funcionamiento de las distintas estrategias lideradas por la DEVAJ. Sus funciones incluyen la consolidación, organización y actualización de la información institucional; la recepción y gestión de correspondencia e inventarios; el seguimiento de informes, facturas y cuentas de cobro; y el manejo de herramientas ofimáticas para garantizar trazabilidad y orden documental.

Asimismo, aportarán al sostenimiento operativo de la dependencia mediante actividades de logística, transporte, soporte en aplicativos y mesas de ayuda, archivo, coordinación de paz y salvos, creación de terceros en sistemas institucionales, y demás tareas que permiten el funcionamiento adecuado de los equipos profesionales encargados de atender y acompañar a mujeres víctimas de violencias.

En conjunto, la vinculación de estas dos personas es fundamental para asegurar la gestión eficiente de recursos físicos, electrónicos y logísticos, lo que fortalece la capacidad institucional de la DEVAJ para implementar las estrategias misionales del Proyecto 8205 y cumplir sus metas en materia de igualdad de género, prevención de violencias y protección integral de las mujeres en el Distrito Capital.

- **Diez (10) personas** para: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para dinamizar la articulación intra e interinstitucional así como orientar y apoyar el monitoreo y seguimiento técnico de la gestión de la Agencia Muj, al interior de la Secretaría Distrital de la Mujer como con otras entidades, para la operación en sala y móvil de la Agencia Muj en el marco de la integración de la Secretaría con el NUSE 123 del Distrito Capital.

La Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia requiere contratar diez (10) profesionales encargados de la dinamización, orientación, articulación y monitoreo técnico de la operación de la AgenciaMUJ en el marco de su integración con el NUSE 123.

Estos perfiles son indispensables para realizar seguimiento al cronograma de actividades, incorporar lineamientos y protocolos institucionales, orientar operativamente las acciones de recepción, atención y direccionamiento desde un enfoque psicosocial, identificar mejoras mediante evaluación de calidad, gestionar incidentes de alto impacto y articular con las entidades responsables para asegurar una atención eficaz y oportuna.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



La necesidad surge del proceso continuo de análisis y ajuste operativo que adelanta la Secretaría Distrital de la Mujer para fortalecer la integración con el NUSE 123, y se alinea con las metas del Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”, particularmente el programa Cero Tolerancia a las Violencias contra las Mujeres y Basadas en Género. La contratación de estos diez profesionales es clave para robustecer la operación en sala y móvil, mejorar la articulación intra e interinstitucional y garantizar el monitoreo técnico y la gestión territorial exigidos por el proyecto de inversión 8205.

Estos perfiles permiten consolidar un modelo de atención integral con enfoque de derechos, diferencial y de género, fortalecer la respuesta institucional frente a las violencias contra las mujeres y aportar al cumplimiento de las metas distritales orientadas a mejorar entornos seguros y reducir el riesgo de feminicidio en Bogotá.

- **Diez (10) personas** para: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para recepcionar, gestionar y brindar atención psicosocial en casos de mujeres víctimas de violencia en el marco de la implementación de la Agencia Muj, integración de la Secretaría con el NUSE 123 del Distrito Capital.

La contratación de diez (10) profesionales como enlaces operativos de emergencia para la AgenciaMUJ, en el marco de la integración con el NUSE 123. Estos perfiles son esenciales para recibir, analizar y gestionar en tiempo real los incidentes relacionados con violencias contra las mujeres, registrarlos en los sistemas de información, realizar remisiones para atención en urgencia-emergencia y efectuar el seguimiento post-evento, garantizando una respuesta inmediata, especializada y continua.

Esta necesidad se enmarca en el proyecto de inversión 8205 “Fortalecimiento de la estrategia de acogida, atención y prevención de violencias contra las mujeres en el espacio público y privado en Bogotá D.C.”, cuyo objetivo general y específicos exigen robustecer la capacidad institucional para brindar acogida y protección integral, consolidar la atención psicosocial y sociojurídica, y fortalecer la articulación interinstitucional para prevenir violencias y reducir el riesgo de feminicidio. Para cumplir estos propósitos, en 2026 es indispensable asegurar la operación permanente de la Línea Púrpura Distrital (24/7) y la integración con el NUSE 123, de donde se derivan los incidentes que deben ser gestionados en tiempo real por la AgenciaMUJ.

De esta manera, los diez enlaces operativos permiten sostener la atención en emergencia y postemergencia, ampliar el alcance hacia más mujeres según sus necesidades y diferencias, y consolidar una respuesta técnica y oportuna que garantice la activación de rutas de protección y el ejercicio efectivo del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Bogotá.

- **Diez (10) personas** para: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para realizar el acompañamiento psicojurídico in situ a las mujeres víctimas de violencias que le sean asignadas en el marco de la implementación de la móvil mujer de la Agencia Muj - integración de la Secretaría Distrital de la Mujer con el NUSE 123 del Distrito Capital.

La Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia requiere contratar diez (10) profesionales para conformar duplas móviles de atención psicojurídica en emergencia. Estos equipos son indispensables para atender in situ los incidentes priorizados y remitidos desde el NUSE 123 a la AgenciaMUJ, brindando estabilización emocional, orientación en rutas de atención y canalización hacia las entidades responsables de protección, investigación y sanción de violencias. Su labor incluye atención en crisis, análisis y direccionamiento de casos, registro sistemático, articulación interinstitucional y apoyo operativo, conforme a los ciclos y espacios que demanda el servicio.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Esta necesidad responde al proceso continuo de fortalecimiento operativo que la Secretaría Distrital de la Mujer desarrolla para garantizar la integración con el NUSE 123 y, de manera directa, a los objetivos del proyecto de inversión 8205, orientado a fortalecer la acogida, atención y prevención de violencias contra las mujeres en Bogotá. En coherencia con el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027, la operación de las duplas móviles permite ampliar la respuesta territorial, asegurar intervenciones oportunas en contextos de emergencia y garantizar la atención integral y especializada a las mujeres víctimas, contribuyendo al ejercicio efectivo de su derecho a una vida libre de violencias.

En conjunto, la contratación de estos diez perfiles es fundamental para sostener la estrategia móvil mujer de la AgenciaMUJ, consolidar la articulación con el NUSE 123 y cumplir las metas institucionales asociadas a la atención inmediata, el acompañamiento psicojurídico en territorio y la activación oportuna de rutas de protección en la ciudad.

- **Diez (10) personas** para: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para realizar atención y seguimiento psico-jurídico en dupla a mujeres víctimas de violencia en el transporte y espacio público, que le sean asignados y de acuerdo con los lineamientos de atención emitidos por la entidad.

La Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia requiere implementar un esquema de atención psicojurídica en dupla integrado por diez (10) profesionales: cinco en trabajo social y/o psicología y cinco en derecho, con el fin de brindar orientación jurídica y acompañamiento psicosocial especializado a mujeres víctimas de violencias, particularmente aquellas ocurridas en el espacio y el transporte público. Esta necesidad responde a las obligaciones estatales en materia de atención, prevención y protección, y se articula con los objetivos del Proyecto de Inversión 8205: (i) ofrecer acogida y protección integral; (ii) consolidar la orientación y atención psicosocial y sociojurídica; y (iii) fortalecer el accionar interinstitucional para prevenir violencias y reducir el riesgo de feminicidio en el espacio y transporte público.

El esquema de duplas permite abordar los casos con una mirada interdisciplinaria que integra la comprensión sociocultural y relacional del trabajo social, la intervención emocional y comunitaria de la psicología, y el análisis jurídico orientado a la exigibilidad y restablecimiento de derechos. Este enfoque conjunto evita intervenciones fragmentadas, disminuye riesgos de revictimización y fortalece la capacidad institucional para activar rutas de atención, protección y acceso a la justicia de manera rápida y coordinada.

Las duplas operarán tanto en espacios institucionales como en territorio o mediante atención móvil, según las necesidades del servicio y las condiciones de movilidad de las mujeres. Su labor incluirá la atención en crisis, estabilización emocional, orientación jurídica, activación y seguimiento de rutas inter e intrainstitucionales, registro sistemático de la información en SIMISIONAL y acompañamiento a familiares de mujeres víctimas de feminicidio, garantizando oportunidad y calidad conforme a los lineamientos de atención de la Secretaría Distrital de la Mujer.

En conjunto, la contratación de estas diez profesionales es indispensable para fortalecer la respuesta institucional frente a violencias exacerbadas, asegurar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto 8205 y garantizar que más mujeres accedan a una atención integral, especializada y oportuna que contribuya a la protección de sus derechos y a la prevención de nuevas violencias en Bogotá.

- **Diez (10) personas** para: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para realizar atención y seguimiento psicosocial en dupla en casos de mujeres víctimas de violencia

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



que le sean asignados y de acuerdo con los lineamientos de atención emitidos por la entidad.

La Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia requiere consolidar un esquema de atención psicosocial en dupla, conformado por diez (10) profesionales (cinco trabajadoras sociales y cinco psicólogas) orientado a minimizar los impactos psicosociales de las violencias contra las mujeres y facilitar su acceso a la oferta institucional en casos de violencias exacerbadas, como violencia sexual, ataques con agentes químicos, tentativa de feminicidio y feminicidio. Esta necesidad se alinea con los objetivos del Proyecto 8205: (i) brindar acogida y protección integral; (ii) consolidar la atención psicosocial; y (iii) fortalecer la articulación interinstitucional para la prevención y reducción del riesgo de feminicidio.

El trabajo en dupla permite una comprensión ampliada y especializada de las violencias: el trabajo social identifica condiciones socioculturales y afectaciones relacionales, mientras que la psicología aborda los impactos emocionales, familiares y comunitarios. Este enfoque interdisciplinario evita intervenciones fragmentadas o duplicadas, previene revictimización y garantiza coherencia entre las acciones presenciales, telefónicas y virtuales. A su vez, permite intervenir según las necesidades del servicio en espacios institucionales, territoriales o mediante atención móvil, considerando las barreras de movilidad que enfrentan muchas mujeres.

Las profesionales realizarán atención psicosocial, activación y seguimiento de rutas inter e intrainstitucionales para el restablecimiento de derechos, y registrarán de manera permanente la información en el Sistema de Información Misional – SIMISIONAL. Aunque brindan acompañamiento emocional y psicosocial, este servicio no reemplaza la atención terapéutica especializada del sector salud; en caso de requerirse, orientarán la articulación con las entidades competentes.

En conjunto, la vinculación de estas diez profesionales es esencial para asegurar un servicio psicosocial oportuno, humanizado y articulado, que contribuya a la disminución de los impactos de la violencia, fortalezca el acceso a la protección y la justicia, y garantice el cumplimiento de los objetivos del Proyecto 8205 y de las políticas distritales orientadas a una vida libre de violencias para las mujeres en Bogotá.

- **Veinte (20) personas** para: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para impulsar la implementación territorial del Sistema Sofia, en conformidad con los Consejos y Planes Locales de Seguridad para las Mujeres, en la localidad asignada por la supervisión del contrato.

La Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia requiere contar con veinte (20) profesionales para impulsar la implementación territorial del Sistema Sofia, en conformidad con los Consejos y Planes Locales de Seguridad para las Mujeres, en la localidad asignada por la supervisión del contrato, en desarrollo de la implementación del Sistema Distrital de Protección para Mujeres Víctimas de Violencia –SOFIA-, creado mediante Acuerdo Distrital 421 de 2009 y actualizado mediante el Acuerdo Distrital 703 de 2018.

Este sistema constituye la estrategia de articulación interinstitucional para la protección integral de las mujeres víctimas de violencias en el espacio público y privado, y busca garantizar el goce efectivo del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, en virtud de las competencias de los organismos y entidades distritales en materia de prevención, atención, sanción, erradicación y reparación de este tipo de hechos.

El Sistema SOFIA, como apuesta de la administración Distrital para la construcción corresponsable de una ciudad que avanza hacia la erradicación de la tolerancia institucional a las violencias contra las mujeres, exige el fortalecimiento de todos los sectores

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



de la administración Distrital para la aplicabilidad del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, en términos de la comprensión de este derecho, del marco legal de protección y el mejoramiento de las capacidades institucionales para el cumplimiento de sus competencias en materia de atención integral y garantía de los derechos de las mujeres en riesgo o víctimas de violencias.

En este sentido, atendiendo a la necesidad de que las mujeres en la ciudad de Bogotá, especialmente las mujeres víctimas de violencia, cuenten con procesos y espacios para el reconocimiento del derecho a una vida libre de violencias, la Ruta de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio y oferta de servicios de atención a nivel local, así como también con acciones concretas para la prevención de las violencias tanto en el espacio público como privado, a partir de políticas, planes, programas, medidas y acciones dirigidas a cuestionar y modificar los estereotipos de género que transforme prácticas, imaginarios y actitudes que justifican las violencias contra las mujeres, la Secretaría Distrital de la Mujer, requiere de la implementación del componente de prevención de las violencias contra las mujeres a partir de procesos institucionales y comunitarios articulados a nivel territorial que acorde al marco jurídico internacional y nacional vigente contribuyan a la transformación de las realidades de seguridad y violencias que enfrentan las mujeres en la ciudad de Bogotá.

Lo anterior en cumplimiento de objetivo específico No. 03 del proyecto de inversión 8205, relativo a “Fortalecer el accionar interinstitucional para la prevención de las violencias contra las mujeres y el riesgo de feminicidio en el espacio y transporte público”, teniendo en cuenta que el sistema SOFIA es justamente la estrategia de articulación interinstitucional, con la Secretaría Distrital de la Mujer como dinamizadora y articuladora.

Las profesionales prestarán asistencia técnica a las instancias y entidades locales para la territorialización del Sistema Sofia en la localidad asignada, de acuerdo con los lineamientos establecidos y las metas e indicadores del proyecto 8205, así como también apoyarán la Secretaría Técnica de los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres de la localidad asignadas, según el Acuerdo 526 del 2013 y la normatividad vigente, dinamizando el seguimiento y evaluación del Plan Local de Seguridad para las Mujeres.

Como articuladoras, las profesionales concertarán con entidades competentes y organizaciones sociales y comunitarias, jornadas locales para la prevención de violencias contra las mujeres y actividades para la promoción de la seguridad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, de acuerdo con los lineamientos del Sistema Sofia

Finalmente, dinamizarán acciones interinstitucionales para la gestión del riesgo de feminicidio y de barreras de acceso en el marco de la implementación local del Sistema Articulador de Alertas Tempranas de feminicidio, según los lineamientos del Sistema Sofia y las metas e indicadores del proyecto 8205.

En conjunto, la vinculación de estas veinte profesionales es esencial para asegurar la adecuada articulación del sistema SOFIA en las localidades del Distrito Capital de Bogotá, en el marco de los objetivos trazados por el Acuerdo Distrital 526 de 2013 y el objetivo específico No 03 del proyecto de inversión 8205.

- **Tres (3) personas** para: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para apoyar la supervisión de los contratos de operación derivados de la estrategia Casas Refugio, en el seguimiento integral en los aspectos presupuestales, financieros, administrativos y contables.

La Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia requiere contar con tres (03) profesionales que apoyen la supervisión de los contratos de operación del modelo de Casa Refugio, en los componentes presupuestal, financiero, administrativo y contable, dadas las dinámicas y condiciones particulares que se plantean para su operación, la complejidad que exige un modelo de acogida con tres modalidades distintas y la importancia de garantizar un seguimiento y articulación coordinada, rigurosa, integral y cohesionada del modelo de Casa Refugio, todo en aras para garantizar la correcta ejecución de los procesos de acogida de las mujeres víctimas de violencia y sus sistemas familiares y validación de los documentos soporte necesarios para pagos.

Lo anterior, en cumplimiento del objetivo específico No. 01 del proyecto de inversión 8205 citado, que refiere a "Brindar acogida y protección integral a mujeres víctimas de violencias de género y sus personas a cargo a través de la estrategia de Casas Refugio", el cual requiere para su adecuado desarrollo, contar con un equipo de apoyo a la supervisión de los contratos de operación de las Casas Refugio del Distrito Capital.

Las profesionales, realizarán el apoyo a la supervisión a través de visitas periódicas de seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento de los componentes presupuestal, administrativo, financiero y contable de las obligaciones contractuales originadas en los contratos de operación de las Casas Refugios.

Así también, realizarán la revisión de los soportes de la gestión de los operadores de las Casas Refugio, con el fin de asegurar su conformidad con los requerimientos obligacionales y técnicos diseñados por la Secretaría Distrital de la Mujer, y que se plasmaron en los pliegos de condiciones, anexos técnicos, y en general, los documentos que componen los mencionados contratos.

Finalmente, realizarán los informes y matrices de seguimiento a la ejecución presupuestal, financiera, administrativa y contable de las Casas Refugio del Distrito, conforme a los lineamientos contractuales y los demás establecidos por la entidad, así como también, a partir de la información y documentos consolidados y revisados, deberán apoyar la elaboración de conceptos, respuestas a requerimientos de antes de control, requerimientos de cumplimiento a los operadores de Casa Refugio y en general, las gestiones pertinentes para el adecuado desarrollo de dichos contratos.

En conjunto, la vinculación de estas tres profesionales es esencial para asegurar la adecuada ejecución y seguimiento a la ejecución de los contratos de operación de las Casas Refugio, en aras de garantizar una vida libre de violencias para las mujeres en Bogotá.

- **Dos (2) personas** para: Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para realizar la administración y monitoreo de los expedientes generados en el marco de la estrategia Casas Refugio.

La Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia requiere contar con dos (02) contratista de apoyo a la gestión que realicen la administración y monitoreo de los expedientes generados en el marco de la estrategia Casas Refugio, ya que la operación de las casas a través de los contratos de operación actualmente vigentes, y los que se suscriban a

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



futuro, producen constantemente documentos de gestión, tanto de la entidad como de los operadores, que deben mantenerse actualizados, organizados y disponibles para el adecuado desarrollo de las actividades de supervisión, así como las demás actividades que se requieran a partir de la información derivada del despliegue de la estrategia de casas refugio.

Las contratistas deberán apoyar la organización física y virtual del material documental asociado a las acciones de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia y su sistema familiar en las diferentes modalidades de Casa Refugio, según los lineamientos normativos y de gestión documental de la Entidad, apoyar la organización, verificación y seguimiento físico y virtual del material documental asociado a las acciones de supervisión de los contratos de operación en las diferentes modalidades de Casa Refugio, según los lineamientos normativos y de gestión documental de la Entidad,

Además deberán también apoyar según se requiera, las actividades presenciales y virtuales, de socialización, sensibilización y verificación con los equipos interdisciplinarios de las diferentes modalidades de Casa Refugio y con el equipo de apoyo a la supervisión, de los lineamientos de gestión documental, aplicación de documentos y/o herramientas de archivística, en lo relacionado con la producción, distribución, organización y consulta de documentos del modelo de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia en Casa Refugio, apoyar en las actividades de seguimiento y verificación de la información inherente al proceso de atención y acogida de las mujeres y sus sistemas familiares en Casas Refugio diferentes modalidades, dentro del Sistema de Información Misional -Simisional- de la Secretaría Distrital de la Mujer, apoyar la búsqueda, organización y consolidación de la información física y virtual que le sea solicitada para la elaboración de informes técnicos, respuestas a requerimientos y peticiones de organismos de control, ciudadanía y entidades, en relación con la implementación del modelo de Casa Refugio en el marco del objeto contractual y las demás actividades relacionadas y derivadas del objeto contractual planteado.

En conjunto, la vinculación de estas dos contratistas es esencial para asegurar la adecuada organización de los documentos y expedientes generados en desarrollo de la estrategia de casas refugio en sus diferentes modalidades, para soportar el debido cumplimiento de los lineamientos propios de la estrategia y aquellos propios de la gestión documental de la entidad.

- **Veinticuatro (24)** personas para: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para brindar asesoramiento técnico-legal y atención jurídica para el despliegue de la estrategia intersectorial de prevención y atención de violencias hacia las mujeres, centrándose especialmente en violencia sexual y feminicidio, con énfasis en su implementación en el ámbito hospitalario a través de subredes.

La Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia requiere contar con veinticuatro (24) profesionales que, bajo un esquema de ciclos, desempeñarán actividades clave como la orientación jurídico-legal al personal de salud, la asesoría a mujeres víctimas en la activación de rutas de acceso a la justicia y la obtención de medidas de protección. Estas profesionales también serán responsables de registrar y reportar los casos atendidos, articular con otros equipos y estrategias de la Secretaría Distrital de la Mujer, y aportar información para la elaboración de documentos de sistematización y respuesta a requerimientos de entidades de control. Además, apoyarán en la gestión administrativa y operativa de la estrategia, contribuyendo a su implementación efectiva y al cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto 8205.

Específicamente, la vinculación de este equipo de profesionales deriva del cumplimiento del objetivo No. 02 del referido proyecto de inversión, relativo a "2. Consolidar la oferta de orientación y atención psicosocial y sociojurídica a mujeres víctimas de violencias."

Lo anterior, habida cuenta que este equipo constituye la primera posibilidad de contacto de las mujeres víctimas de violencia que

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ingresan al sistema hospitalario del Distrito, con la Secretaría Distrital de la Mujer, que a su vez, aprovecha las capacidades del equipo a vincular para complementar la atención del sector salud mediante un enfoque especializado en género y derechos humanos, fortaleciendo las capacidades institucionales y garantizando que las mujeres víctimas de violencias reciban una atención integral y efectiva. Este esfuerzo no solo responde a las exigencias legales y las prioridades del Plan Distrital de Desarrollo, sino que también constituye un paso esencial hacia la erradicación de las violencias basadas en género y la construcción de una ciudad más segura e incluyente para las mujeres.

La persistencia de las violencias basadas en género en el Distrito exige una respuesta integral y articulada que permita avanzar hacia su eliminación. En este contexto, la prestación de servicios de atención sociojurídica debe fortalecerse mediante la implementación de estrategias intersectoriales que garanticen la coordinación de las entidades competentes en prevención, atención, protección y judicialización.

El sector salud desempeña un papel determinante en este esquema, al ser frecuentemente el primer contacto de las mujeres víctimas con el sistema institucional y al tener la capacidad de activar las rutas de atención y protección desde los servicios de urgencias. Esto hace imperativo contar con profesionales que complementen la atención brindada por el sector salud.

El marco normativo nacional y distrital, incluyendo la Ley 1257 de 2008, establece claras competencias para el sector salud en la atención integral a mujeres víctimas de violencias, especialmente en casos de violencia sexual, riesgo de feminicidio y ataques con agentes químicos. Para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones, las Subredes Integradas de Servicios de Salud han implementado protocolos específicos que abordan desde el ingreso y triage de las víctimas hasta la activación de rutas de justicia y protección.

En este sentido, la estrategia de acompañamiento jurídico en hospitales, liderada por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, ha demostrado ser una herramienta efectiva para consolidar los canales de articulación interinstitucional y fortalecer la capacidad del sector salud para responder a estas problemáticas.

Las profesionales brindarán orientación técnico legal al personal de la salud para el fortalecimiento de las capacidades institucionales en la activación de rutas de acceso a la justicia y obtención de medidas de protección, así como para el continuo mejoramiento de los procesos y procedimientos legales asociados a la atención integral en salud de las mujeres víctimas de violencias contribuyendo en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, en los ciclos acordados por las partes y en los espacios que se requiera según la necesidad del servicio.

Así también, brindarán orientación y asesoría socio-jurídica a mujeres víctimas de violencia que hayan ingresado a los servicios de urgencias de las 4 subredes integradas de servicios de salud, a través de las IPS priorizadas y que le sean asignadas, en los ciclos acordados por las partes y en los espacios que se requiera según la necesidad del servicio.

De igual manera, realizarán el registro o reporte de manera permanente y oportuna de los casos atendidos, en los instrumentos dispuestos por la Secretaría y en el Sistema de Información Misional identificando la información esencial de cada caso, el concepto jurídico y la asesoría brindada.

En el marco de sus actividades a desarrollar, las profesionales articularán con los demás equipos y estrategias de la Secretaría, al suministrar la información requerida para realizar la articulación con otras entidades del orden distrital y nacional, con el fin de atender y acompañar de manera integral los casos de violencias contra las mujeres.

En conjunto, la vinculación de estas tres profesionales es esencial para asegurar la adecuada ejecución y seguimiento del objetivo 02 del proyecto de inversión 8205, en aras de garantizar una vida libre de violencias para las mujeres en Bogotá a través de la orientación y acompañamiento de las mismas en el ámbito hospitalario.

- **Tres (3) personas** para: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para realizar el acompañamiento y seguimiento psicosocial de casos de mujeres en situación de riesgo de feminicidio o víctimas de tentativa de feminicidio, que le sean asignados en el marco de la implementación del Sistema Articulado de Alertas Tempranas para la prevención del feminicidio en Bogotá (SAAT).

La Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia requiere contar con de tres (3) profesionales que brinden acompañamiento y seguimiento psicosocial a mujeres en riesgo de feminicidio o víctimas de tentativa de feminicidio, asignadas en el marco del SAAT.

Estos profesionales realizarán atención y seguimiento psicosocial, de manera presencial o remota, a los casos asignados, garantizando la respuesta oportuna y diferenciada a las mujeres en riesgo. Asimismo, impulsarán acciones de articulación interinstitucional para la atención integral de los casos, conforme a los lineamientos del SAAT. En el ejercicio de su labor, aportarán elementos metodológicos y estrategias para la atención psicosocial en espacios individuales, grupales o colectivos, además de registrar de manera permanente la información sobre los casos atendidos en los sistemas establecidos por la entidad y el SAAT.

Aunado a lo anterior, brindarán insumos para la elaboración de reportes e informes sobre la atención prestada, apoyarán la proyección de respuestas a requerimientos de organismos de control y otras entidades, y participarán activamente en reuniones, mesas de trabajo y espacios de articulación interinstitucional para el cumplimiento de los objetivos del SAAT.

La contratación de estos tres perfiles resulta fundamental para la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, dado que permitirá garantizar la atención y seguimiento psicosocial a las mujeres en riesgo de feminicidio y víctimas de tentativa de feminicidio, fortaleciendo las acciones de prevención, atención y protección. Además, contribuirá al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital para la vigencia 2026, asegurando la operatividad del SAAT y la respuesta interinstitucional para la prevención del feminicidio en Bogotá.

Las actividades de estos profesionales incluirán la atención y seguimiento socio jurídico de los casos asignados, de manera presencial, remota o virtual, en función de las necesidades del servicio. También impulsarán acciones de articulación interinstitucional para mejorar la respuesta estatal a estas situaciones, aportando elementos normativos, jurisprudenciales y estratégicos para el acompañamiento integral. Asimismo, registrarán permanentemente la información de los casos atendidos en los sistemas dispuestos por la entidad, aportarán insumos para informes y reportes, apoyarán la respuesta a requerimientos de organismos de control y asistirán a reuniones y mesas de trabajo que fortalezcan la operatividad del sistema.

El componente socio jurídico del acompañamiento que brindarán estos profesionales es clave para la materialización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como para la eliminación de barreras que impiden su acceso a la justicia. Desde un enfoque de derechos, de género, diferencial e interseccional, sus intervenciones contribuirán a la prevención, atención, protección y sanción de las violencias contra las mujeres, asegurando un abordaje integral de los casos y promoviendo el reconocimiento y restablecimiento de sus derechos en condiciones de igualdad y dignidad.

En este sentido, contar con estos tres perfiles es fundamental para garantizar la continuidad y fortalecimiento del SAAT, permitiendo una respuesta efectiva y coordinada ante los casos de mujeres en riesgo de feminicidio y víctimas de tentativa de feminicidio. Su labor no solo fortalecerá la implementación de estrategias de prevención y atención, sino que también contribuirá al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital, asegurando el acceso a la justicia y la protección integral de las mujeres en situación de violencia extrema en Bogotá.

En conjunto, la vinculación de estas tres profesionales es esencial para asegurar la adecuada ejecución y seguimiento del objetivo 02 del proyecto de inversión 8205, en aras de garantizar una vida libre de violencias para las mujeres en Bogotá a través del acompañamiento psicojurídico a las mujeres víctimas de violencias en el Distrito.

- **Tres (3) personas** para: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para realizar el acompañamiento socio jurídico de casos de mujeres en situación de riesgo de feminicidio o víctimas de tentativa de feminicidio, que le sean asignados en el marco de la implementación del Sistema Articulado de Alertas Tempranas para la prevención del feminicidio en Bogotá (SAAT).

La Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia requiere contar con tres (3) profesionales con experiencia y formación en acompañamiento socio jurídico a mujeres en riesgo de feminicidio o víctimas de tentativa de feminicidio. Estos perfiles serán fundamentales para la adecuada atención y seguimiento de los casos asignados, garantizando la articulación interinstitucional necesaria para la protección y acceso a la justicia de las mujeres afectadas.

Las actividades de estos profesionales incluirán la atención y seguimiento socio jurídico de los casos asignados, de manera presencial, remota o virtual, en función de las necesidades del servicio. También impulsarán acciones de articulación interinstitucional para mejorar la respuesta estatal a estas situaciones, aportando elementos normativos, jurisprudenciales y estratégicos para el acompañamiento integral. Asimismo, registrarán permanentemente la información de los casos atendidos en los sistemas dispuestos por la entidad, aportarán insumos para informes y reportes, apoyarán la respuesta a requerimientos de organismos de control y asistirán a reuniones y mesas de trabajo que fortalezcan la operatividad del sistema.

El componente socio jurídico del acompañamiento que brindarán estos profesionales es clave para la materialización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como para la eliminación de barreras que impiden su acceso a la justicia. Desde un enfoque de derechos, de género, diferencial e interseccional, sus intervenciones contribuirán a la prevención, atención, protección y sanción de las violencias contra las mujeres, asegurando un abordaje integral de los casos y promoviendo el reconocimiento y restablecimiento de sus derechos en condiciones de igualdad y dignidad.

En este sentido, contar con estos tres perfiles es fundamental para garantizar la continuidad y fortalecimiento del SAAT, permitiendo una respuesta efectiva y coordinada ante los casos de mujeres en riesgo de feminicidio y víctimas de tentativa de feminicidio. Su labor no solo fortalecerá la implementación de estrategias de prevención y atención, sino que también contribuirá

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital, asegurando el acceso a la justicia y la protección integral de las mujeres en situación de violencia extrema en Bogotá.

En conjunto, la vinculación de estas tres profesionales es esencial para asegurar la adecuada ejecución y seguimiento del objetivo 02 del proyecto de inversión 8205, en aras de garantizar una vida libre de violencias para las mujeres en Bogotá a través del acompañamiento sociojurídico a las mujeres víctimas de violencias en el Distrito.

- **Dos (2) personas** para: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para realizar el acompañamiento y seguimiento psicosocial a familiares de mujeres víctimas del delito de feminicidio, que le sean asignados en el marco de la implementación del Sistema Articulado de Alertas Tempranas para la prevención del feminicidio en Bogotá (SAAT).

La Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia requiere contar con dos (2) profesionales quienes realizarán acompañamiento psicosocial a familiares de mujeres asesinadas o víctimas indirectas de feminicidio, asignados en el marco de la implementación del SAAT en Bogotá.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 676 de 2017 del Concejo de Bogotá, en el cual se establece que se entiende por víctimas indirectas las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, los familiares directos que asuman la custodia de estos menores, así como quienes se hagan cargo de otras personas dependientes de la mujer asesinada. Estas víctimas indirectas requieren un acompañamiento psicosocial especializado que contribuya a la superación de las afectaciones emocionales derivadas del feminicidio, a la identificación de necesidades específicas y a la activación de rutas institucionales en materia de acceso a la justicia, atención integral y protección.

El acompañamiento psicosocial no constituye un proceso terapéutico ni reemplaza las competencias del sector salud en materia de salud mental. En los casos en que las víctimas indirectas requieran atención terapéutica específica, las profesionales orientarán la articulación con las entidades competentes para garantizar la prestación del servicio adecuado.

Las profesionales por contratar realizarán atención y seguimiento psicosocial presencial o remoto a los casos de familiares de mujeres víctimas de feminicidio asignados en el marco del SAAT, de acuerdo con la necesidad del servicio. Además, impulsarán acciones de articulación interinstitucional para la atención y seguimiento de los casos asignados y contribuirán a la construcción de estrategias metodológicas para la intervención psicosocial en espacios individuales, grupales o colectivos.

Aunado a lo anterior, se encargarán de registrar de manera permanente la información sobre los casos atendidos en los sistemas de registro del SAAT y de la entidad, así como de aportar la información requerida para la elaboración de reportes, informes y documentos técnicos sobre la atención brindada. Adicionalmente, apoyarán la proyección de respuestas a requerimientos de organismos de control, ciudadanía y entidades, y asistirán a reuniones, mesas de trabajo y otros espacios de articulación convocados para el cumplimiento del objeto contractual.

Contar con estos dos perfiles profesionales es fundamental para la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, ya que permitirá garantizar la continuidad y el fortalecimiento de las acciones de acompañamiento psicosocial a las víctimas indirectas del delito de feminicidio, promoviendo su acceso a la justicia, la atención integral y la protección efectiva de sus derechos. La presencia de estas profesionales contribuirá a la articulación interinstitucional necesaria

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



para la prevención del feminicidio y para la mitigación de sus impactos en el tejido social y familiar, asegurando así el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital y en la estrategia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres en Bogotá.

En conjunto, la vinculación de estas dos profesionales es esencial para asegurar la adecuada ejecución y seguimiento del objetivo 02 del proyecto de inversión 8205, en aras de garantizar una vida libre de violencias para las mujeres en Bogotá a través del acompañamiento psicosocial a los sistemas familiares de las mujeres víctimas de violencias en el Distrito.

NOVENA. Que de acuerdo con el Artículo 14 Decreto Distrital 428 de 2013, las funciones de la **Dirección de Territorialización de Derechos y Participación**, son las siguientes:

“(…)

- a) Implementar en el nivel local del Distrito Capital, a través de la gestión de las Casas de Igualdad de Oportunidades, los derechos previstos en el Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres.
- b) Implementar procesos de formación de los agentes comprometidos con la implementación de las políticas públicas de igualdad para las mujeres en el nivel local.
- c) Coordinar las acciones de promoción de la participación y representación política de las mujeres.
- d) Desarrollar acciones de fortalecimiento de las organizaciones sociales, grupos, redes y colectivos de mujeres para su empoderamiento.
- e) Asesorar a las Alcaldías Locales en la adopción de instrumentos que permitan la implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de igualdad para las mujeres.
- f) Desarrollar actividades de información y difusión sobre los derechos de las mujeres en las localidades.
- g) Asesorar y apoyar los procesos e iniciativas de los grupos y organizaciones de mujeres.
- h) Brindar servicios dirigidos a las mujeres en las Casas de Igualdad de Oportunidades para su empoderamiento y el ejercicio de su ciudadanía.
- i) Apoyar el desarrollo de intervenciones socio-jurídicas especializadas ante instancias judiciales y/o administrativas en los casos de vulneración de derechos de las mujeres, en coordinación con la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

(…)”.

En este orden de ideas, la Dirección de la Territorialización de Derechos y Participación es la encargada de territorializar la Política

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



Pública de Mujeres y Equidad de Género, en el marco de las funciones, dispuestas en el artículo 14 del Decreto 428 de 2013, para contribuir de manera significativa en la eliminación de todas las formas de violencias, el empoderamiento de las mujeres como sujetas políticas de derechos, y a la implementación de los enfoques de la política en los proyectos locales que acentúen el reconocimiento y garantía de los derechos de todas las mujeres diferenciales y diversidad, desde la niñez.

Dicho esto, la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, a través del proyecto de inversión 8223 "Implementación de estrategias de participación, territorialización y transversalización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a nivel local en Bogotá D.C." implementa las estrategias de territorialización y transversalización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género (PPMyEG) en las diferentes localidades de Bogotá para mitigar las barreras de acceso a oportunidades y participación. De esta manera, aporta al logro de ciudad: Bogotá será la ciudad del bien-estar y de la igualdad de oportunidades en el marco de la con fianza, el respeto y la libertad. Será una ciudad diversa, segura y justa, generadora de acuerdos en los que todas y todos tengamos la posibilidad de ser y hacer, a través de las siguientes metas Plan de Desarrollo Distrital:

1. Mantener en funcionamiento el modelo de Casas de igualdad de oportunidades para las mujeres en las 20 Localidad(es) fortaleciendo la atención en los territorios urbanos y rurales
2. Desarrollar 4 estrategias de empoderamiento para fomentar capacidades, liderazgos, participación, incidencia política y transformación de imaginarios culturales que reproducen los estereotipos de género, en los territorios urbanos y rurales.
3. Consolidar 1 estrategia de transversalización de la PPMYEG con actores territoriales para la disminución de las brechas de género.

Para lo anterior, desarrolla diferentes estrategias, tales como: Estrategia Fortalecimiento al a Participación, Escuela Lidera Par, Estrategia de Transversalización de los enfoques de la PPMYEG a nivel local, Orbitando, Tejiendo Mundos de Igualdad con Niños Niñas y Adolescentes, Estrategia Caminando Juntas Con las Mujeres en la Ruralidad, Rol Comunitario, Estrategia de Fortalecimiento a organizaciones,, redes y grupos de mujeres, la implementación del modelo de atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, entre otras, orientadas a cumplir entre otros los siguientes objetivos específicos del proyecto de inversión: proveer servicios especializados con enfoque de género, públicos, que cumplan con criterios de accesibilidad, aceptabilidad y disponibilidad, para la orientación y atención a mujeres en sus diferencias y diversidades, que propendan por el acceso pleno a sus derechos. Brindar asistencia técnica para impulsar la representación e incidencia de las mujeres en las instancias de participación, escenarios de representación, control político y toma de decisión, y generar estrategias de transformación de imaginarios y de género, para avanzar en la igualdad y equidad entre hombres y mujeres en los territorios urbanos y rurales de Bogotá.

En este sentido y conforme a la planeación del área para la vigencia 2026, se requiere la autorización para la celebración de contratos con objetos iguales así:

- **Dos (2) personas** para: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, para promover los derechos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, desde la actividad física sistemática y dirigida, en el marco de la implementación del modelo de atención Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, quienes se encargan de promover el derecho a la salud a través de la promoción de la actividad física y a partir de ella, los demás derechos de la PPMYEG, el cuidado y el reconocimiento del cuerpo como primer territorio de derechos y expresión de autonomía.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



- **Cinco (5) personas** para: Prestar servicios profesionales para apoyar la realización y seguimiento de los servicios socio jurídicos ofrecidos en el marco del Modelo de Atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, en los espacios o escenarios que determine la entidad. quienes se encargan de brindar el apoyo profesional jurídico con enfoque de género, de derecho de las mujeres y diferencial, que responde a la alta demanda de las mujeres de la ciudad, están asignadas a las localidades con mayores índices de violencia de género contra las mujeres, a fin de lograr la reducción en los tiempos de respuesta efectiva en la atención y acompañamiento jurídico, generando acciones territoriales para garantizar la respuesta eficiente y oportuna a las ciudadanas en el marco del ejercicio real de sus derechos y la debida diligencia del Estado.
- **Cinco (5) personas** para: Prestar servicios profesionales para brindar orientación psicosocial y realizar seguimientos a las atenciones brindadas en el marco del Modelo de Atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, en los espacios o escenarios que determine la entidad, se encargan de brindar el apoyo psicosocial con enfoque de género, de derecho de las mujeres y diferencial, que responde a la alta demanda de las mujeres de la ciudad, en las localidades con mayores índices de violencia de género contra las mujeres.
- **Tres (3) personas** para: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación para apoyar el desarrollo de procesos psicosociales encaminados a prevenir las barreras que existen para la participación y representación política de las mujeres en Bogotá, quienes se encargan de realizar un acompañamiento psicosocial a mujeres en ejercicios de liderazgo y acciones de abordaje psicosocial a equipos y estrategias de la dirección, con la finalidad de abordar la entrada y permanencia de mujeres en espacios de participación, la construcción colectiva de espacios de participación cuidadosos y cuidadosos con las voces de las mujeres, así como fortalecer técnicamente a los equipos y estrategias de la Dirección, con énfasis en recursos personales y colectivos, realizando espacios de primera escucha, descarga y contención emocional.
- **Tres (3) personas** para: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación para adelantar la preparación e implementación de los procesos y componentes de la Escuela de Formación Política de la Dirección, quienes se encargan de promover la formación de capacidades para la incidencia, el liderazgo y representación política, así como la dinamización de las agendas políticas de las mujeres de la ciudad.
- **Nueve (9) personas** para: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación para desarrollar las acciones necesarias para avanzar en la transversalización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el ámbito local, en el marco del Modelo de Atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, quienes lideran acciones encaminadas a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 878 de 2023, reglamentado por el Decreto 580 del mismo año, donde se establecen los lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación y seguimiento de los Planes de Desarrollo Local, siendo este proceso un importante escenario de incidencia para la visibilización de las agendas políticas de las mujeres en cada localidad.
- **Tres (3) personas** para: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación para desarrollar acciones encaminadas a promover y fortalecer la paridad de género en los escenarios de participación y representación priorizados por la Dirección, quienes realizan, tanto en el ámbito local como Distrital, procesos encaminados a garantizar la participación en condiciones de equidad para las mujeres en las diferentes instancias de participación,

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



realizando asistencia técnica para que estas instancias, desde su conformación o estatutos, incluyan mecanismos que garanticen la paridad en la participación y representación.

- **Doce (12) personas** para: Prestar servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de la estrategia territorial contra la violencia intrafamiliar y los delitos sexuales contra las mujeres, "Contigo en tu Barrio" y otras iniciativas o procesos de interacción social y comunitaria que se programen, este rol está encaminado a la prevención de las violencias, y diálogo directo con las lideresas comunitarias que permiten acercar la oferta a aquellos escenarios donde se ha identificado violencias, promoviendo que las mujeres den el primer paso para el restablecimiento de derechos, conformado por mujeres lideresas en la ciudad, llegando así a nuevos espacios comunitarios en territorio.
- **Dos (2) personas** para: Prestar servicios profesionales para apoyar la actualización, desarrollo y reporte de la estrategia de territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en los territorios rurales, quienes se encargan de acercar la oferta de servicios de la entidad en la ruralidad, contribuyendo a la eliminación de barreras de acceso de las mujeres para acceder a la atención que les permita para avanzar hacia el restablecimiento de derechos en los casos que se necesario.
- **Ocho (8) personas** para: Prestar servicios profesionales para realizar actividades de sensibilización para la prevención de violencias, sexismos y discriminación que promuevan la equidad de género, el autocuidado y la autonomía en niñas, niños y adolescentes en el marco del Modelo de Atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, quienes se encargan a través de herramientas pedagógicas de, realizar espacios colectivos para la promoción y apropiación de los derechos de las mujeres desde la niñez en clave de transformación cultural, la demanda por sus servicios ha aumentado de manera constante desde su creación, lo que hace necesario mantener la capacidad institucional para continuar con esta estrategia.
- **Catorce (14) personas** para: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación para el desarrollo de acciones orientadas a la promoción, prevención, atención y seguimiento de los derechos de las mujeres, en el marco de la implementación del Modelo de Atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, quienes acompañan y dinamizan procesos de información y sensibilización para la promoción, prevención y garantía de los derechos de las mujeres y apoyan las acciones de primeras atenciones divulgación de los servicios ofrecidos en el marco del Modelo de atención de las CIOM.
- **Dos (2) personas** para: Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo de actividades jurídicas y la estructuración y seguimiento de los procesos de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación durante las etapas precontractual, de supervisión a la ejecución y post-contractual que le sean requeridas, quienes se encargan de la elaboración de todos los insumos para la realización de los procesos contractuales, apoyo a la supervisión, liquidación y cierre de contratos que demanda el volumen de los procesos administrativos de la Dirección.
- **Dos (2) personas** para: Prestar servicios de apoyo a la gestión para apoyar las actividades administrativas, operativas y logísticas que se requieran en la implementación del Modelo de Atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, quienes se encargan de dar apoyo en labores administrativas relacionadas con archivo y manejo de bases de datos y distinta documentación que produce la Dirección, así como en las novedades administrativas de las diferentes CIOM.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Al cierre de la vigencia 2025 se autorizaron entre otras, la suscripción de los siguientes contratos con objetos similar a los de la solicitud presentada que estarán en ejecución durante el mismo periodo, así:

OBJETO 2025	Proyecto	Cantidad
Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación para el desarrollo de acciones orientadas a la promoción, prevención, atención y seguimiento de los derechos de las mujeres, en el marco de la implementación del Modelo de Atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.	8223	1
Prestar servicios profesionales para brindar orientación psicosocial y realizar seguimientos a las atenciones brindadas en el marco del Modelo de Atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, en los espacios o escenarios que determine la entidad.	8223	3
Prestar servicios profesionales para apoyar la realización y seguimiento de los servicios jurídicos ofrecidos en el marco del Modelo de Atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, en los espacios o escenarios que determine la entidad.	8223	3
Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación para desarrollar las acciones necesarias para avanzar en la transversalización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el ámbito local, en el marco del Modelo de Atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.	8223	1
Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, para apoyar la articulación territorial y el posicionamiento local de la PPMYEG, así como, el Modelo de Atención Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.	8223	1
Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación para acompañar los procesos y acciones desarrollados para la territorialización del Derecho a la paz y convivencia con equidad en el marco del Modelo de Atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.	8223	1
Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación para apoyar el acompañamiento y seguimiento a los diferentes procesos organizativos de las mujeres, en el marco del Modelo de Atención Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.	8223	1

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



OBJETO 2025	Proyecto	Cantidad
Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, para promover los derechos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, desde la actividad física sistemática y dirigida, en el marco de la implementación del modelo de atención Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.	8223	1
TOTAL		12

Que en este orden de ideas y según lo sustentado, la subsecretaria de Gestión Corporativa:

AUTORIZA:

La celebración de contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con un objeto igual a los siguientes:

Proyecto	Cantidad	Descripción de objeto contractual
Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades		
8210	3	Prestar los servicios profesionales a la Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades para revisar, analizar y monitorear las atenciones registradas en SIMISIONAL y el cumplimiento de lineamientos en materia de atención a mujeres víctimas de violencias implementados por la Secretaría Distrital de la Mujer, generando alertas y recomendaciones para la mejora y optimización de los servicios.
8210	3	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades en las actividades jurídicas que se requieran para el desarrollo de la Estrategia de Justicia de Género.
8210	5	Prestar los servicios profesionales para brindar el apoyo en las actividades y acciones que faciliten el desarrollo de la estrategia semipresencial de atención en las URI de la Fiscalía General de la Nación, para la orientación y atención de mujeres víctimas de violencia.
8210	5	Prestar servicios profesionales a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades para la realización de evaluaciones psicológicas forenses en los casos de violencias contra las mujeres que represente el equipo de Litigio de la Estrategia de Justicia de Género.
8210	6	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades en la articulación y seguimiento de los equipos de profesionales que le sean asignados y los cuales brindan atención a mujeres víctimas de violencias en el

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



		Distrito.
8210	12	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades en la divulgación y activación de la ruta de atención a mujeres víctimas de violencias en el territorio.
8210	23	Prestar los servicios profesionales para brindar atención a mujeres víctimas de violencias en los niveles de orientación, asesoría y/o representación jurídica en el territorio.
8210	25	Prestar los servicios profesionales para realizar orientación y/o asesoría jurídica a mujeres víctimas de violencias en el espacio o escenario institucional que le sea asignado, en el marco de la Estrategia de Justicia de Género.
8210	32	Prestar los servicios profesionales para brindar orientación y acompañamiento psicosocial en el marco de los modelos y/o estrategias que se implementen para el fortalecimiento del proceso de atención a mujeres víctimas de violencias en el Distrito, en el espacio o escenario institucional asignado.
8210	38	Prestar los servicios profesionales para representar jurídicamente a mujeres víctimas de violencias ante instancias judiciales y/o administrativas, en el marco de la Estrategia de Justicia de Género.

Proyecto	Cantidad	Descripción de objeto contractual
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia		
8205	2	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia para realizar la gestión y seguimiento jurídico contractual requerido por la dependencia en desarrollo de su misionalidad
8205	2	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia para apoyar jurídicamente la elaboración, gestión y seguimiento de respuestas a requerimientos y los trámites y gestiones contractuales requeridas en el marco de las estrategias de la Dirección
8205	10	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para dinamizar la articulación intra e interinstitucional así como orientar y apoyar el monitoreo y seguimiento técnico de la gestión de la Agencia Muj, al interior de la Secretaría Distrital de la Mujer como con otras entidades, para la operación en sala y móvil de

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



		la Agencia Muj en el marco de la integración de la Secretaría con el NUSE 123 del Distrito Capital.
8205	10	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para recepcionar, gestionar y brindar atención psicosocial en casos de mujeres víctimas de violencia en el marco de la implementación de la Agencia Muj, integración de la Secretaría con el NUSE 123 del Distrito Capital.
8205	10	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para realizar el acompañamiento psicojurídico in situ a las mujeres víctimas de violencias que le sean asignadas en el marco de la implementación de la móvil mujer de la Agencia Muj - integración de la Secretaría Distrital de la Mujer con el NUSE 123 del Distrito Capital.
8205	10	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para realizar atención y seguimiento psico-jurídico en dupla a mujeres víctimas de violencia en el transporte y espacio público, que le sean asignados y de acuerdo con los lineamientos de atención emitidos por la entidad.
8205	10	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para realizar atención y seguimiento psicosocial en dupla en casos de mujeres víctimas de violencia que le sean asignados y de acuerdo con los lineamientos de atención emitidos por la entidad.
8205	20	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para impulsar la implementación territorial del Sistema Sofia, en conformidad con los Consejos y Planes Locales de Seguridad para las Mujeres, en la localidad asignada por la supervisión del contrato.
8205	3	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para apoyar la supervisión de los contratos de operación derivados de la estrategia Casas Refugio, en el seguimiento integral en los aspectos presupuestales, financieros, administrativos y contables.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



8205	2	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para realizar la administración y monitoreo de los expedientes generados en el marco de la estrategia Casas Refugio.
8205	24	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para brindar asesoramiento técnico-legal y atención jurídica para el despliegue de la estrategia intersectorial de prevención y atención de violencias hacia las mujeres, centrándose especialmente en violencia sexual y feminicidio, con énfasis en su implementación en el ámbito hospitalario a través de subredes.
8205	3	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para realizar el acompañamiento y seguimiento psicosocial de casos de mujeres en situación de riesgo de feminicidio o víctimas de tentativa de feminicidio, que le sean asignados en el marco de la implementación del Sistema Articulado de Alertas Tempranas para la prevención del feminicidio en Bogotá (SAAT).
8205	3	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para realizar el acompañamiento socio jurídico de casos de mujeres en situación de riesgo de feminicidio o víctimas de tentativa de feminicidio, que le sean asignados en el marco de la implementación del Sistema Articulado de Alertas Tempranas para la prevención del feminicidio en Bogotá (SAAT).
8205	2	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para realizar el acompañamiento y seguimiento psicosocial a familiares de mujeres víctimas del delito de feminicidio, que le sean asignados en el marco de la implementación del Sistema Articulado de Alertas Tempranas para la prevención del feminicidio en Bogotá (SAAT).

Dirección de Territorialización de Derechos y Participación

Proyecto	Cantidad	Descripción de objeto contractual
8223	2	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, para promover los derechos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, desde la actividad física sistemática y dirigida, en el marco de la implementación del modelo de atención Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Proyecto	Cantidad	Descripción de objeto contractual
8223	5	Prestar servicios profesionales para apoyar la realización y seguimiento de los servicios jurídicos ofrecidos en el marco del Modelo de Atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, en los espacios o escenarios que determine la entidad.
8223	5	Prestar servicios profesionales para brindar orientación psicosocial y realizar seguimientos a las atenciones brindadas en el marco del Modelo de Atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, en los espacios o escenarios que determine la entidad.
8223	3	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación para apoyar el desarrollo de procesos psicosociales encaminados a prevenir las barreras que existen para la participación y representación política de las mujeres en Bogotá.
8223	3	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación para adelantar la preparación e implementación de los procesos y componentes de la Escuela de Formación Política de la Dirección.
8223	10	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación para desarrollar las acciones necesarias para avanzar en la transversalización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el ámbito local, en el marco del Modelo de Atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.
8223	3	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación para desarrollar acciones encaminadas a promover y fortalecer la paridad de género en los escenarios de participación y representación priorizados por la Dirección.
8223	12	Prestar servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de la estrategia territorial contra la violencia intrafamiliar y los delitos sexuales contra las mujeres, "Contigo en tu Barrio" y otras iniciativas o procesos de interacción social y comunitaria que se programen

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



Proyecto	Cantidad	Descripción de objeto contractual
8223	2	Prestar servicios profesionales para apoyar la actualización, desarrollo y reporte de la estrategia de territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en los territorios rurales
8223	8	Prestar servicios profesionales para realizar actividades de sensibilización para la prevención de violencias, sexismos y discriminación que promuevan la equidad de género, el autocuidado y la autonomía en niñas, niños y adolescentes en el marco del Modelo de Atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres
8223	14	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación para el desarrollo de acciones orientadas a la promoción, prevención, atención y seguimiento de los derechos de las mujeres, en el marco de la implementación del Modelo de Atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.
8223	2	Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo de actividades jurídicas y la estructuración y seguimiento de los procesos de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación durante las etapas precontractual, de supervisión a la ejecución y post-contractual que le sean requeridas.
8223	2	Prestar servicios de apoyo a la gestión para apoyar las actividades administrativas, operativas y logísticas que se requieran en la implementación del Modelo de Atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres
8223	1	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, para apoyar la articulación territorial y el posicionamiento local de la PPMYEG, así como, el Modelo de Atención Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.
8223	1	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación para apoyar el acompañamiento y seguimiento a los diferentes procesos organizativos de las mujeres, en el marco del Modelo de Atención Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Proyecto	Cantidad	Descripción de objeto contractual
8223	1	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación para acompañar los procesos y acciones desarrollados para la territorialización del Derecho a la paz y convivencia con equidad en el marco del Modelo de Atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres




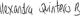
La presente autorización, deberá estar acompañada del cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos, a saber:


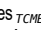


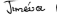
1. Certificación expedida por parte de la Dirección de Talento Humano en la que se establezca la inexistencia de personal de planta suficiente para el desarrollo específico del objeto a contratar, o que el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.
2. Estudios previos debidamente suscritos por el(los) responsable(s) del área en los que se certifique la idoneidad y experiencia de la(s) persona(s) con la(s) que se suscribirá(n) el(los) contrato(s) con objeto igual y se sustente las características y necesidades de la(s) contratación(es) a realizar.

Esta autorización estará vigente para las contrataciones que se celebren durante el año 2026.

Expedida en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

Claudia Marcela García Santos
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Aprobó: Carlos Andrés Villa Vanegas – Director de Contratación 
 Aprobó: –Juliana Cortés Guerra Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades 
 Aprobó: – Marcela Enciso Gaitán-Directora de Territorialización de Derechos y Participación 
 Aprobó: – Alexandra Quintero Benavides-Directora de Eliminación de Violencias.. 

Elaboró: Alicia Guerrero  Pamela Salazar - Contratistas Dirección de Territorialización de Derechos y Participación
 Elaboró: Tania Carolina Martínez Blanco - Contratista Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades 
 Elaboró: Carolina Jiménez/Juan Pablo García Contratistas – Dirección de Eliminación de Violencias contra las mujeres y Acceso a la Justicia   

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

